de esa abogado de los Rs. Consejos Alcalde
mayor desta dha villa y su partido por su mag.
y oido y entendido por su md. dixo que se
haga notorio dho despacho a la villa en su
ayuntam.to y para ello se citen los señores
Capitulares y lo firmo = Lic.do Zeballos Ss.
ante mi Antonio Perez Barradas

ayuntam.to En la villa de Cieca en el dho dia mes y año
estando en las salas de ayuntam.to desta
villa como lo acostumbran los señores Lic.do
don fran.co Zeballos de esa abogado de los Rs.
Consejos Alcalde mayor desta dha villa
y su partido y Governador en interin
por ausencia del S.r don fer.do fran.co de Guilla
mas y Narbaez Cavallero del horden de
Sant Yago Governador en ella por su mag.d don
Manuel Marin Talon = don Joseph
Marin de Arroca = d. fran.co Garcia Ruiz =
don Diego Cano Marin = d. fran.co ordoñez
Marin = y don fer.do Navarro Ruiz Regi
dores y assi juntos y el presente ss.no de man
dato de dho S.r Alcalde mayor hize noto
rio el dho despacho dado por el S.r don
Manuel de Torrezilla Cavallero del hor
den de Sant Yago Corregidor y Justicia mayor
de las Ciudades de Chinchilla Villenas y
las demas de su partido y Juez pesquisi
dor para lo que se menciona en dha or
den = y oido y entendido por la villa de
Jorque sin embargo de la orden con que